



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 2 de junio de 1997

Núm. 124

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA —PROCEDIMIENTO ABIERTO—

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta —procedimiento abierto— de la obra que a continuación se relaciona:

Obra: P.P. Adic.—Rmtes. 96 / n.º 147 “Acondicionamiento del camino al B.º Regalado de Villablino”.

Tipo de licitación: 11.009.489 pesetas.

Sello provincial: 5.504 pesetas.

Plazo ejecución: Seis meses.—

Fianza provisional: 220.189 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas de la obra anteriormente relacionada que han de regir esta licitación se encuentra expuesto al público en la oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 —24071 León—, teléfono: 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizará en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 28 de mayo de 1997.—El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. señor Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

5268

3.250 ptas,

* * *

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de La Bañeza

NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de La Bañeza, del Servicio Recaudatorio de la Diputación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo. Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto

más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento. Se han embargado los saldos de la cuenta bancaria, por importe y fecha que se expresan:

Débitos al Ayuntamiento de La Bañeza.

Concepto: IBI Urbana/Alcantarillado.

Deudor: Rosario Domínguez Benavides.

DNI: 10112031N.

Domicilio: C/ Primo de Rivera, 31-La Bañeza.

Fecha de embargo: 6-05-97.

Importe embargado: 100.000 pesetas.

Agotado, sin efecto, el trámite usual de notificaciones, por no residir el deudor en el domicilio que consta en los documentos de cobro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica por medio del presente edicto.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre —Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común— ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria, o concurren las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Bañeza, 7 de mayo de 1997.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Rodríguez Cenador.

4805

6.500 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación — Unidad de Recaudación.

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el



deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, por los conceptos e importes que, asimismo, se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León se ha dictado el siguiente.

“Acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria.—Por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en León se sigue expediente ejecutivo contra el deudor Madi 2, C.B., con NIF E-24268377, en relación con la siguiente deuda:

—Concepto: 94 2T no atender requerimiento integral.

—Número de liquidación: A2460095500002734.

—Importe pendiente: 30.000 pesetas.

Los datos expuestos y los antecedentes que obran en poder de la Administración constituyen un supuesto previsto en el artículo 37 y 39 de la Ley General Tributaria y en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación. Por lo anterior, esta Dependencia, en aplicación de lo dispuesto en las normas citadas, acuerda declarar responsable solidario de las deudas de Madi 2, C.B., con NIF E-24268377, con el alcance de 30.000 pesetas, a don José Luis Digón Pereira, con NIF 32334767 X, cuyo último domicilio conocido es calle Ciudad de Lugo, 23, de La Coruña, siendo las liquidaciones originariamente practicadas las que adjuntan en unión de los títulos ejecutivos.

Tanto contra el presente acuerdo de declaración de responsabilidad como frente a la procedencia de las liquidaciones practicadas en su día podrá ser interpuesto recurso de reposición ante esta Dependencia, o bien de manera alternativa y sin que puedan simultanarse ambos recursos, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente acuerdo”.

Asimismo, con fecha 12 de septiembre de 1995, en el expediente arriba citado, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se dictó la siguiente providencia de apremio:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (RD 1.684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación u organismo liquidador correspondiente, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en las Unidades Administrativas de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León, o de cualquiera de las Administraciones de Astorga y Ponferrada, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Por ser desconocido el domicilio y paradero del citado deudor, y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el acuerdo anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

León, 14 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

4828

13.000 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

Sección de Pagos y Depósitos

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos que a continuación se relacionan, que se va a proceder a formalizar el expediente de prescripción en el que están incluidos, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación, se declararán prescritos a favor del Tesoro y los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Número de entrada 771, número de Registro 61.509, propietario: Presidente Club Náutico de León; garantizado: El mismo, pesetas 78.233, fecha de constitución: 12 de marzo de 1976.

León, 15 de mayo de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

4767

1.750 ptas.

Sección de Patrimonio del Estado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición, lo manifiesten por escrito a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

Término municipal de: Riego de la Vega.

Zona de concentración parcelaria: Castrotierra-Valle de la Valduerna.
Parcela Polígono Tasación Colindante

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
216-3	1	177.000	José Alonso

Término municipal de: Roperuelos del Páramo.

Zona de concentración parcelaria: Roperuelos del Páramo.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
6-2	2	85.000	Rosa Fernández Garmón
25	2	64.550	Cirilo Canto Trapote
10-2	3	263.700	Laurentina Santamaría Fernández
13	6	252.000	Jacinto Fernández Fernández
48-2	6	149.100	Hrdos. de Nieves Cordero Quintana
82	7	117.250	Apolinar Ramón Martfnez
31-2	8	732.500	Josefa Trapote Barragán Antonia Pérez Rubio Adolfo Fernández González Felipe Simón Fuente
13	9	309.400	Magín González Simón y 2 Hm.
4-1	12	34.500	Vicente Mateos Fuente
59-1	12	652.800	Arsenio González Cuevas

Término municipal de: Villadangos del Páramo.

Zona de concentración parcelaria: Villadangos del Páramo.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
124	17	493.150	Enrique Martínez García

León, 19 de mayo de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda,
Agustín Turiel Sandín.
4878 6.500 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS n.º 1.892/96.—Expte. 283/97, a la empresa José Abdulkabir Grañeras, domiciliada en calle San Vicente, n.º 7, de Valverde de la Virgen, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.566/96.—Expte. 287/97, a la empresa Grupo Hostelero Valerio, S.L., domiciliada en calle Páramo, n.º 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.576/96.—Expte. 288/97, a la empresa Informática e Informática, S.L., domiciliada en calle Moisés de León, n.º 52, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 1.984/96.—Expte. 315/97, a la empresa José Manuel García Feijoo, domiciliada en calle Alvaro López Núñez, n.º 46, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento una mil pesetas (101.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.037/96.—Expte. 317/97, a la empresa Recauchutados León, S.L., domiciliada en calle San Ignacio de Loyola, n.º 68, de San Andrés del Rabanedo, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 1.914/96.—Expte. 321/97, a la empresa Pinturas y Reformas Alpir, S.L., domiciliada en calle Monseñor Turrado, número 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 254/97.—Expte. 492/97, a la empresa Fernando Altuzarra Gómez, domiciliada en Riego de la Vega, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS n.º 241/97.—Expte. 517/97, a la empresa DOPEME, S.A., domiciliada en carretera Nacional VI, Km. 385 Montearenas, de San Miguel de las Dueñas, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103.1, 104.1 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

4657

7.375 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos ordinarios interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de ISS n.º 795/94.—Expte. 704/94 a la empresa Carmen Rodríguez González, domiciliada en calle Antonio Pereira, n.º 1, de Villafranca del Bierzo, por infracción del artículo 14.1.2 y 14.1.3 de la Ley 8/88 y artículos 64 y 65 del Dto. 2.065/74, imponiéndose una sanción de cien mil doscientas pesetas (100.200 pesetas).

—Contra resolución al acta de ISS n.º 2.042/94.—Expte. 1.607/94 a la empresa Construcciones Quindimil, S.A., domiciliada en calle Fueros de León, n.º 3, de Ponferrada, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículo 65 de la LGSS, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

4658

3.625 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre (BOE 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción n.º 1.989/96 (Expte. 59/97), a la empresa Parquet San Vicente, S.L., domiciliada en calle Cádiz, 21, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 29.3.2. de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de quinientas diez mil pesetas (510.000 pesetas) y la accesoria en los términos de la Resolución.

—Acta de infracción n.º 109/97 (Expte. 83/97), a la empresa Ecotur, S.A., domiciliada en Soto de Valdeón (León), por infracción del artículo 29.3.2. de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas) y la accesoria en los términos de la Resolución.

Haciéndole saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

4885 3.250 ptas.

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.541/94, Expte. número 2.351/94, incoada contra la Empresa Juan Manuel de las Cuevas Pérez, domiciliada en carretera Valladolid, Km. 319, de Valdefresno, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, ha recaído Resolución y revocación de oficio de fecha 22 de abril de 1997 y 18 de abril de 1997, respectivamente, por la que se impone una sanción de anulación del acta, haciéndole saber que el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Manuel de las Cuevas Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

4766 2.625 ptas.

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 2.169/96.—Expte. 368/97, a la empresa Energía de Noceda, S.L., domiciliada en calle Susana González, 33-B, de Bembibre, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.248/96.—Expte. 371/97, a la empresa Contratas Tres Amigos, S.L., domiciliada en calle Terrado, 38, de Villablino, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento una mil pesetas (101.000 pesetas).

—Acta ISS número 258/97.—Expte. 495/97, a la empresa Dopeme, S.A., domiciliada en carretera Nacional VI, Km. 385 Montearenas, de San Miguel de las Dueñas, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 8/97.—Expte. 555/97, a la trabajadora autónoma Emilia Rodríguez Pérez, domiciliada en calle Peñacorada, de Cistierna, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 12, 13 y 15 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 10/97.—Expte. 556/97, a la empresa Sercal Empresa de Servicios, S.L., domiciliada en Polígono Industrial de

León, parcela M-78, de Santovenia de la Valduncina, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2, 100.1, 103.1, 104.1, y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 42/97.—Expte. 557/97, a la empresa Domingero Jou Palancano, S.L., domiciliada en avenida Laciana, 3, de Villablino, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Acta ISS número 404/97.—Expte. 570/97, a la empresa Transpáramo, S.L., domiciliada en travesía La Fábrica, s/n, de Santa María del Páramo, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil una pesetas (100.001 pesetas).

—Acta ISS número 406/97.—Expte. 571/97, a la empresa Yolanda E. Rojo Ramos, domiciliada en calle División Azul, 2-8, esq. P. Aniceto, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

4822 7.000 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Corrección de error del edicto relativo al Acta de Infracción número 40/97, correspondiente a la empresa "Sancayo, S.L.".

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 69, página 3, de fecha 25 de marzo de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "—Núm. 33/97, Seguridad Social a la empresa Sancayo, S.L. ...".

Debe decir: "—Núm. 40/97, Seguridad Social a la empresa Sancayo, S.L. ...".

4348

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña María Fabiola Gómez Llorente, cuyo último domicilio conocido fue calle Serranos, 5-1.ºB, el Decreto dictado por esta Alcaldía, con fecha 11 de marzo de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a 11 de marzo de 1997.

Visto el expediente número 339/95, de Establecimientos promovido por doña María Fabiola Gómez Llorente, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a venta de sandwiches en la calle Zapaterías, 6, y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, se requirió a la interesada a fin de que se pusiera en contacto con el señor Arquitecto municipal a fin de permitirle la entrada en el local par efectuar la correspondiente visita de inspección, otorgándole asimismo el preceptivo trámite de audiencia y visto en el expediente, con carácter previo a su resolución, apercibiéndole con la declaración de caducidad del procedimiento, sin que durante los plazos otorgados haya procedido en tal sentido, ni aducido alegación alguna.

Resultando: Que, el establecimiento de referencia se encuentra cerrado al público, no ejerciéndose en el mismo actividad alguna en el día de la fecha.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará una deducción del 50%, según prevé el artículo 6.4 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya, mediante declaración de caducidad.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º Declarar la caducidad del procedimiento promovido por doña María Fabiola Gómez Llorente, en solicitud de licencia de apertura de establecimiento destinado a venta de sandwiches en la calle Zapaterías, 6.

2.º Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad inferior a la ingresada a cuenta por la interesada, quien podrá solicitar la devolución de lo abonado en exceso mediante escrito que deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra la resolución de declaración de caducidad del procedimiento, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd., entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 9 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3624 10.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A Congelados El Iglú, S.L., representada por don Antonio Fernández Marcos, para venta de productos congelados en Avda. República Argentina, 9. Expte. 1.891/96, V.O. de Establecimientos.
León, 9 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3623 1.250 ptas.

LA ROBLA

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 1997, acordó la aprobación del Presupuesto municipal para 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por un plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 90, de fecha 21 de abril de 1997, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	169.769.748
Cap. 2. Impuestos indirectos	17.200.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	78.790.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	115.708.379
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	304.600
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	225.947.865
Cap. 8. Activos financieros	700.000
Cap. 9. Pasivos financieros	56.018.465
Total ingresos	664.439.057

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	182.819.549
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	123.952.330
Cap. 3. Gastos financieros	22.591.812
Cap. 4. Transferencias corrientes	45.877.166
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	275.709.169
Cap. 7. Transferencias de capital	8.750.000
Cap. 8. Activos financieros	250.000
Cap. 9. Pasivos financieros	4.489.031
Total gastos	664.439.057

Asimismo, se hace saber que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según consta en el acuerdo de aprobación del Presupuesto Ordinario para 1997.

Plantilla de funcionarios

Ejercicio 1997	Plantilla de funcionarios		
	Plazas	Grupo	Nivel
1.—Con Habilitación Nacional			
1.1. Secretario Interventor	1	B	26
2.—Escala de Admón Gral.			
2.1. Subescala Técnica	1	B	26
2.2. Subescala Administrativa	2	C	22
2.3. Subescala Auxiliar	3	D	18
3.—Escala de Admón Especial			
3.1. Subescala Técnica Media	1	B	26
3.2. Subescala de Servicios Especiales			
a) Policía Local	4	D	16
b) De cometidos especiales	2	D	18
c) De personal de oficios	1	E	14

Plantilla del personal laboral (eventual y fijo)

	Plazas
Actividades Sociales	
—Asistente Social	1
—Sicólogo	1
—Personal de ayuda a domicilio	12

	Plazas
Servicio de Cultura	
–Encargado de Biblioteca	1
–Profesores del Aula de Música	3
–Limpiadora Casa de Cultura	1
–Oficial de Servicios Múltiples	1
–Peón de Servicios Múltiples	1
Servicio de Limpieza	
–P.A.C.	1
–De oficinas	1
–De Escuelas	14
–Viaria	5
–Hogar del Pensionista	1
–Aula de Música	1
–Piscinas	1
Servicios Múltiples	
–Capataz	1
–Oficiales	8
–Peones	9
Actividades Deportivas	
–Monitores Escuelas Deportivas	20
–Taquillas Piscinas	9

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento.

La Robla, 12 de mayo de 1997.–La Alcaldesa en funciones, Rosa María Villagrà Cuadrado.

4810 5.875 ptas.

* * *

Don Javier González Antón, con DNI 9.787.106-P, ha solicitado licencia para la actividad comercial de compra-venta de vehículos nacionales y de importación, que se ejerce en La Robla, plaza Polideportivo, núm. 1-bajo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 12 de mayo de 1997.–El Alcalde en funciones, Rosa María Villagrà Cuadrado.

4848 2.125 ptas.

RIELLO

Por don Maximiliano Leonato Bardón, se ha solicitado licencia para la apertura de un comedor en la localidad de Vegarizena.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de 15 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Riello, 14 de mayo de 1997.–El Alcalde (ilegible).

4719 875 ptas.

ONZONILLA

Por don Enrique González Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar, en nave de Seur León, S.A., parcela G II del Polígono Industrial, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 14 de mayo de 1997.–El Alcalde (ilegible).

4717 1.625 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 1997, se procedió a la aprobación inicial del proyecto denominado "De modificación del Alumbrado Público en el Municipio", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Antonio Cuba Cal, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de ocho millones seiscientos nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas (8.609.535 ptas.).

Dicha documentación se somete a información pública por término de quince días, a efectos de su examen, comprobación y posibles reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 13 de mayo de 1997.–El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

4844 407 ptas.

VILLABLINO

Don Alfredo Farto de Lama, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de tienda de venta de ropa y confección, que será emplazada en la avenida de Laciana, número 40, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 14 de mayo de 1997.–El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

4845 2.125 ptas.

POSADA DE VALDEON

Por doña Rebeca Lucas Muñoz, se ha solicitado cambio de titularidad a su nombre, sin variación de la actividad, del establecimiento industrial de panadería, ubicado en la calle El Salvador, número 13, de la localidad de Posada de Valdeón, de este término municipal, que figuraba a nombre de don Florencio Sánchez Valbuena.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar alegaciones y reclamaciones, si las hubiere.

Posada de Valdeón, 14 de mayo de 1997.–El Alcalde-Presidente, Manuel Ordás Vía.

4846 1.500 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Cubillos del Sil, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1997, comprensiva de las cuotas municipales, provinciales y nacionales correspondiente a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Cubillos del Sil, 12 de mayo de 1997.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

4849

657 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de mayo de 1997, con el quórum exigido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, expediente para "Modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales", dicho expediente queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para ser examinado por cualquier interesado y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas efectuar.

Villares de Orbigo, 20 de mayo de 1997.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

5174

375 ptas.

LA BAÑEZA

1.—Órgano de Contratación: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Bañeza, Plaza Mayor, 1. C.P. 24750.

2.—Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto y mediante subasta.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de mayo de 1997 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de dos pistas polideportivas y una de atletismo en La Bañeza, conforme al proyecto redactado por don José Carlos López Sevilla, Arquitecto municipal.

El referido proyecto y pliego de cláusulas administrativas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formarán parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue.

4.—Plazo de ejecución.—Dos meses.

5.—Presentación de ofertas.—Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente,

la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

6.—Tipo de licitación.—El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a un total de 10.568.791 pesetas I/IVA y se adjudicará al licitador que, sin exceder de aquél, oferte el precio más bajo.

7.—Fianza provisional.—La garantía provisional será de 211.376 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

8.—Fianza definitiva.—La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

9.—Apertura de proposiciones económicas.—La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10.—Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores.—Los detallados en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

La Bañeza, 22 de mayo de 1997.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

5181

7.625 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

Aprobada provisionalmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 9 de mayo de 1997, la modificación de la Ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras, se expone al público, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los Barrios de Luna, 14 de mayo de 1997.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

4852

2.000 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CASTRILLO DE LA RIBERA

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública de los acuerdos de aprobación inicial de las Ordenanzas que se citan, han sido elevados a definitivos.

—Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua.

—Ordenanza reguladora de la tasa por saneamiento de aguas residuales.

A continuación, y en cumplimiento de la legislación vigente en la materia, se procede a la publicación de los textos íntegros de las mencionadas Ordenanzas. Asimismo, se hace saber que, contra los acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

tivo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de esta publicación.

Castrillo de la Ribera, 20 de mayo de 1997.—Fdo.: Alejandro Alonso Pérez.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1.—Conceptos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (Haciendas Locales), en relación con el artículo 41, letra b), la Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por las presentes disposiciones.

Artículo 2.—Obligados al pago.

Están obligados al pago quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de agua prestado por esta Junta Vecinal.

Artículo 3.—Cuantías.

Se establece la siguiente tarifa:

—De 0 a 5 m.³: 300 pesetas.

—De 5 a 15 m.³: 35 pesetas por m.³.

—De 15 a 20 m.³: 40 pesetas por m.³.

—De 20 m.³ en adelante: 70 pesetas por m.³.

Artículo 4.—Devengo y pago.

La obligación de pago nace desde el comienzo de la prestación del servicio, con una periodicidad de cada dos meses.

El pago se efectuará a partir del momento en que la Junta Vecinal presente los recibos al cobro, reservándose la facultad de cortar el suministro a quienes dejen transcurrir más de treinta días sin abonar aquellos, previo aviso del corte con diez días de antelación. Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de las cantidades pendientes no abona en período voluntario se efectuará por la vía de apremio.

Artículo 5.—Usos incompatibles.

Se establecen los siguientes:

1.—Riego.

2.—Llenado de piscinas.

3.—Lavado de vehículos.

Artículo 6.—Contadores obligatorios.

Todos los usuarios están obligados a instalar contadores en lugar visible para que puedan anotarse los consumos, debiendo estar visados por el organismo competente. Los contadores de nueva instalación se ubicarán en el exterior de la vivienda.

Las cuotas de nueva acometida se fijan en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas) para los vecinos y ochenta mil pesetas (80.000) para el resto, previa autorización de la Junta Vecinal.

Los diámetros de tubería se determinarán por la Junta Vecinal.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 1.—Conceptos.

De conformidad con las facultades previstas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, en relación con el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril (Régimen Local) y los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (Haciendas Locales), la Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera establece el precio público por la prestación del servicio de saneamiento de aguas residuales, que se regirá por las presentes disposiciones.

El objeto de la exacción es la regulación del uso del sistema municipal de saneamiento en la localidad de Castrillo de la Ribera por quienes vierten o puedan hacerlo en el futuro, aguas residuales.

Se declara la reserva en favor de la Entidad Local del servicio de depuración de aguas, al amparo del artículo 86.3 del texto regulador de las Bases de Régimen Local, declarándose igualmente la recepción y uso obligatorios.

Artículo 2.—Hecho imponible.

Está constituido por:

1.—La actividad técnica y administrativa de la Junta al objeto de verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida de la red de alcantarillado local.

2.—La prestación de los servicios de evacuación de agua a través de la red de alcantarillado de la Junta, y el tratamiento posterior para depurarlas.

Artículo 3.—Sujeto pasivo.

Las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

1.—Propietario de la finca, cuando se trate de la concesión de autorización de acometida a la red.

2.—Ocupante por título de propiedad, usufructo, arrendamiento, etc., cuando se trate de la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas.

En todo caso se considera sustituto del ocupante del inmueble el propietario, quien podrá repercutir el precio público al beneficiario del servicio.

Artículo 4.—Cuota tributaria.

La tasa por autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de dos mil pesetas (2.000).

La cuota anual por cada acometida o enganche para hacer frente a los gastos de conservación de la red de alcantarillado es de quinientas pesetas (500).

Artículo 5.—Devengo y pago.

La obligación de pago nace desde el momento en que tiene lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado.

El pago se efectuará a partir del momento en que la Junta Vecinal presente los recibos al cobro, incurriendo en la vía de apremio quienes dejen transcurrir el periodo voluntario de pago.

Artículo 6.—Disposiciones generales.

Todos los edificios existentes o de futura construcción en el casco urbano deben verter sus aguas residuales a la red de saneamiento.

El derecho se concederá tras previa petición, que lleva implícito el compromiso de cumplir esta Ordenanza.

Dado que la red de saneamiento es de dominio público, la propiedad de las fincas autorizará a la Junta el acceso a los fines de inspección y reparación, así como para toda otra actividad relacionada con dicha red.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

5147

4.063 ptas.

BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos, que el próximo día 8 de junio del presente año, se subastarán los pastos comunales de Barrio de Nuestra Señora, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, en el lugar antigua Cámara Agraria, a las trece horas.

El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

5083

188 ptas.

RENEDO DE VALDERADUEY

Se comunica a todo interesado en madera de roble, que el próximo día 8 de junio, a las 1.30 horas, se subastarán 570 robles, entre 20 y 30 centímetros de diámetro por 7 ó 10 metros de alto.

Todo interesado en dicha corta lo hará a través de la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey.

Para más información: tfno. (979) 85 15 22 (Palencia).

Renedo de Valderaduey, 19 de mayo de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal, Ramiró Mayo Morla.

5104

1.125 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 559/96, seguidos en este Juzgado a instancia de E. Sociedad Anónima de Montajes Eléctricos, contra E.M. Ribesla Telecomunicaciones, S.A., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de abril de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 559/96, seguidos a instancia de E. Sociedad Anónima de Montajes Eléctricos, representado por la Procuradora doña María Cristina Muñiz-Alique Iglesias y dirigido por el Letrado don Javier Gil Fierro, contra D.E.M. Ribesla Telecomunicaciones, S.A., con domicilio en Valencia de Don Juan, calle Camino de los Juncuales, s/n., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 190.471 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra bienes embargados como de la propiedad de E.M. Ribesla Telecomunicaciones, S.A. y con su producto, pago tal al ejecutante E. Sociedad Anónima de Montajes Eléctricos, de las ciento noventa mil cuatrocientas setenta y una pesetas (190.471), reclamadas, intereses legales de dicha suma o pactadas y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en forma prevenida por la Ley. Contra la presente cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada E.M. Ribesla Telecomunicaciones, S.A. y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 5 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

4773

4.625 ptas.

* * *

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio artículo 131 L.H. seguidos en este Juzgado al número 521/95, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra Pablo-Félix Prieto Pérez y su esposa doña María Nieves García Quintana, en reclamación de 7.113.861 pesetas de principal y 3.556.930 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 15 de julio, 16 de septiembre y 21 de octubre de 1997, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría

Bienes objeto de subasta:

Parcela número sesenta y cuatro.—Parcela de terreno, situada en la calle número dos, de una superficie aproximada de 189 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la parcela número sesenta y cinco; al Sur, con la parcela número sesenta y cinco; al Este, con la calle número dos; y al Oeste, con las parcelas número sesenta y nueve y setenta.

Cuota de participación en elementos comunes y en los gastos de mantenimiento de la Urbanización del 0,2527245%.

Destino.—Vivienda unifamiliar adosada de una superficie construida aproximada total de 170,93 metros cuadrados.

Cargas.—Está gravada con una hipoteca a favor de Caja Postal, S.A., para responder de un principal de 1.010.898 pesetas, sus intereses al 15% con duración de dos años, tres anualidades de intereses de demora hasta una cantidad máxima resultante de aplicarlos al 22% nominal anual y del 30 % de la cantidad expresada como principal, que se fija para costas y gastos.

Inscripción.—Inscrita al tomo 2.599, libro 50, folio 30, finca 4.552, inscripción 1.ª.

Sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea: 15.600.000 ptas.

Dado a los efectos oportunos en León a 8 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4881

5.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

Cédula de Citación

La Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 89/97, por el hecho de falta, art. 636 C.D., acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 9 del mes de julio de 1997, a las 11.20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que, intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a Efrén Alonso Llamazares, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 13 de mayo de 1997.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

4854

3.375 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Elena de Paz Bécades, Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 132/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Plasteral, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Aquafilter G.M., S.L. y otros, con último domicilio en calle Campanillas, 18, bajo, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.224.488 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados expresados para que dentro del término de nueve días se personen en autos, asistidos de Letrados y representados por Procurador y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, sobre bienes de su propiedad.

León a 28 de abril de 1997.—E/ Elena de Paz Bécades.—El Secretario Judicial (ilegible).

4768

2.625 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 341/93-B, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, contra don David Rebordinos Benavides y don Clemente Rebordinos Linacero, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.699.823 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

Vehículos: B-4641-IB; ZA-0200-C; LE-2320-O; LE-4298-O.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 8 de mayo de 1997.-E/ María Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

4769

2.250 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 381/96-B, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Entidad Esystem Informática Sociedad Limitada, representada por la Procuradora doña María Angeles Geijo Arienza, frente a entidad Comercial Técnica leonesa, S.A. (COTELESA), cuyo último domicilio conocido fue en León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.667.572 pesetas de principal, más 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

1.-Saldo de cuentas corrientes bancarias abiertas por la ejecutada (COTELESA, S.A.) en las entidades Caja España y Banco de Santander.

2.-Cantidades que el Excmo. Ayuntamiento de León, Tesorería General de la Seguridad Social y Ministerio de Defensa deban abonar, por cualquier concepto, a la ejecutada.

3.-Apartado A): Metálico, bienes muebles y efectos que se encuentren en el local comercial sito en calle Cabrera, número 13, bajo, finca número 8.006, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, Ayuntamiento de León, Sección 3.ª, tomo 2.439, libro 108, que posea la demandada en dicho local.

Apartado B): Derechos de la ejecutada sobre el citado local

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación al demandado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dao en León a 13 de mayo de 1997.-La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

4764

3.875 ptas.

* * *

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 65/97, seguido ante este Juzgado por denuncia, contra el orden público, siendo denunciados don José Carlos Rodríguez Alonso y doña Isabel Martins Meryngher, actualmente con domicilio desconocido, se cita mediante la presente a los denunciados don José Carlos Rodríguez Alonso y doña Isabel Martins Meryngher, para que comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas señalado para el próximo 11 de junio de 1997, y hora de las 11.50 de la mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, haciéndoles saber asimismo que de no comparecer serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, sin más citarles ni oírles.

León, 14 de mayo de 1997.-La Secretaria Judicial (ilegible).

4855

1.750 ptas.

Cédula de citación

En virtud de providencia de fecha 19 de mayo de 1997, dictada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de León, en juicio de faltas número 67/97, por una denuncia por estafa, se cita mediante la presente al denunciado don Celestino Sahelices Fidalgo, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas señalado para el próximo día 11 de junio, y hora de las 11 de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber asimismo, que de no comparecer, se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle.

León, 19 de mayo de 1997.-La Secretaria Judicial (ilegible).

5029

1.625 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio hipotecario del artículo 131 de la L.H., seguidos con el número 222/96, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Feycasa, S.L., en el cual con fecha 12 de mayo de 1997, se ha celebrado subasta en tercera convocatoria de la finca, local comercial número 9 de la urbanización Rey Don Sancho, II Fase, Bloque número 5, planta baja, manzana 9, polígono 58 de León, sita en el paseo de Salamanca, 87, 89 y 91, en el cual la parte actora ha ofrecido la cantidad de 3.131.033 pesetas, postura que no cubre el tipo de tasación de la segunda subasta, con lo cual en resolución del día de la fecha, se ha acordado dar traslado a la entidad demandada, en paradero desconocido, a fin de que en el término de nueve días, conforme prevee la regla 12ª del artículo 131 de la L.H., mejore la postura de la actora o presente a un tercero autorizada por ello, que lo verifique, dándose asimismo traslado al posible dueño de la finca.

Y para que sirva de notificación y traslado a la entidad Feycasa, S.L., y el posible dueño de la finca subastada, expido el presente que firmo, en León a 13 de mayo de 1997.-El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

4771

3.125 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de León, en el expediente de suspensión de pagos 513/96, promovido por la Procuradora señora Valcarce Mayayo, en nombre y representación de Muebles Cañas, S.A., dedicado al comercio de compra, venta, fabricación, comercialización, exportación e importación de cualquier tipo de mobiliario y similares y con domicilio en La Virgen del Camino, carretera León-Astorga, Km. 5; por medio del presente edicto, se hace público que por auto de fecha 9 de abril de 1997, se ha declarado a Muebles Cañas, S.A., en estado legal de Suspensión de Pagos, conceptuándose como insolventas provisional por ser su activo superior en 22.699.949 pesetas al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores del suspenso, a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 2 de julio del año en curso, a las 10.00 horas de su mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen de los Interventores, y demás documentación establecida en la Ley a fin de que puedan tomar las notas que estimen oportunas.

León, a 11 de abril de 1997.-La Secretaria Judicial (ilegible).

3664

3.125 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 126/91, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia número 112/97.—En la ciudad de Ponferrada a quince de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 126/91, que se tramitan ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Joaquín Mota Mota, representado por el Procurador señor Conde Alvarez, bajo la dirección del Letrado señor Garnelo Díez, y como demandado Ubaldo Librán Arroyo y Entidad Leonesa de Maquinaria, S.A., declarados en rebeldía procesal y contra Entidad Aseguradora Winterthur, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Fernández Rodilla.

Fallo: Se fija como importe de la indemnización por las lesiones derivadas del accidente objeto de las actuaciones la cantidad de tres millones ochocientos noventa y ocho mil pesetas (3.898.000), lesiones que se citan en el parte médico de fecha 30 de marzo de 1990.

Así, por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Ubaldo Librán Arroyo y la entidad Leonesa de Maquinaria, S.A., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a 12 de mayo de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

4731

4.000 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, actual Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 99/96, sobre lesiones en agresión, insultos y amenazas, en los que ha sido parte denunciada don Antonio Ferreiro Folla, aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos acumulados de juicio de faltas número 98/96 y 99/96, seguidos ante este Juzgado por sendas presuntas faltas de lesiones en agresión, habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, María Henar Bello González como denunciante y Antonio Ferreiro Folla como denunciando.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ferreiro Folla, como autor responsable de dos faltas del artículo 617 del C.P. a la pena de arresto de tres fines de semana por cada una de ellas, así como a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días, conforme al artículo 976 y ss. de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la L.O.P.J., lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Antonio Ferreiro Folla, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 12 de mayo de 1997.—Firmas (ilegibles).

4734

4.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a siete de mayo de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 71/97, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección de la Letrada doña Inés López de la Calzada y en nombre de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 7, contra Enrique Fernández Oulego y Blanca Mariñas Martínez, vecinos de Rubiana de Valdeorras (Orense), calle Quella, s/n., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Enrique Fernández Oulego y Blanca Mariñas Martínez, hasta hacer pago a la entidad Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de dos millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

4729

4.125 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de proceso civil de cognición número 59/97, se notifica a la demandada doña Isabel Corcoba, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Ponferrada a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de proceso civil de cognición número 59/97, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Azulejos Amores, S.L., con domicilio social en Bembibre (León), calle Castilla, 40 Bajo, y bajo la dirección de la Letrada doña Rosalía Fernández Ortega, contra doña Isabel Corcoba, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero y en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Azulejos Amores, S.L., contra doña Isabel Corcoba, debo condenar y condeno a referida demandada a que abone a la actora la suma de 329.824 pesetas (trescientas veintinueve mil ochocientos veinticuatro), con los intereses legales por mora desde junio de 1993, hasta el momento en que se haga efectiva la deuda con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Isabel Corcoba, declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 9 de mayo de 1997.—El Juez, Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

4730

4.375 ptas.

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 260/96, seguidos a instancia de Caixa Galicia, con Ecce Homo, S.L. y otros, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bembibre, calle José Antonio, 17, 2.º, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 637.267 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 9 de mayo de 1997.—E/ Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

4815

2.375 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 241/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra doña Lucinda Charro Gutiérrez, en reclamación de 1.687.716 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y por auto de fecha 18 de marzo de 1997, se acordó proceder a la mejora de embargo respecto al ya trabado en estos autos sobre los bienes de la referida demandada sin hacer previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

Referencia Catastral	Situación	Valor Catastral
000501800TM67E0001MM	Carretera La Bañeza	43.285
4666603TM6746N0001BG	Calle Inclusa	56.989

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en La Bañeza a 8 de mayo de 1997.—El Juez, Jesús Andrés Nevado Nevado.

4732

2.625 ptas.

* * *

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 249/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra doña Lucinda Charro Gutiérrez y don Primitivo Casado Charro, en reclamación de 225.000 pesetas de principal, más otras 75.000 para intereses, gastos y costas, y por auto de fecha 17 de marzo de 1997, se acordó proceder a la mejora de embargo respecto al ya trabado en estos autos sobre los bienes de la referida demandada sin hacer previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

Polígono	Parcela	Superficie	Cultivo	Paraje
1	65	1,713 Has.	Secano	El Monte
2	102	1,174 Has.	Secano	Los Maganos
6	57	1,313 Has.	Regadío	El Olmo

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en La Bañeza a 8 de mayo de 1997.—El Juez, Jesús Andrés Nevado Nevado.

4733

2.750 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, en proveído del día de la fecha, dictado en los autos de juicio de menor cuantía número 80-97, sobre nulidad matrimonial, promovidos por Gonzalo Llamas García, contra María Teresa Crespo Toledo, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente edicto, se emplaza a la citada demandada, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda a medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada María Teresa Crespo Toledo, para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Astorga a 21 de mayo de 1997.—La Secretaria (ilegible).

4765

2.500 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Saguillo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. bajo el número 11/97, a instancia de Banco Crédito Hipotecario Santander, S.A., contra Nicanor López G. Piedad Zorrubia G. y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Finca núm. 7.059, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.438, libro 48 del Ayuntamiento de Turcia, folio 61, casa en calle Reguero de planta baja y alta de 250 m² aproximadamente y que linda derecha entrando, José García, izquierda, Felipe Antón; Fondo, Constante Martínez y Oeste calle de su situación.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días 22, 9 y 2 de los meses de julio, septiembre y octubre, respectivamente para la primera, segunda y tercera subastas respectivamente, a las 11.15 de sus horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en plaza Los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el de ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas (8.748.000 ptas.), fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma, la cantidad de seis millones quinientas sesenta y una mil pesetas (6.561.000 ptas.), no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el Banco B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 2112000180011/97, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y la segunda subasta, para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

6.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las subastas conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de que no sea hallado en la finca hipotecada.

Dado en Astorga a 22 de abril de 1997.—El. Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

4680

6.375 ptas.

CISTIerna

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 48/96 autos de juicio tercería de dominio, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 76/97.

En Cistierna a tres de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de tercería de dominio número 48/96, seguidos a instancia de doña Cristina García-Monje Gordo, representada por la Procuradora doña Yolanda Fernández Rey y contra Aprovechamientos y Recursos Industriales, S.A., representados por la Procuradora doña Carmen Campo Turienzo, Carbones del Esla, S.A., Julio José Hernández Rivas.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fernández Rey, en nombre y representación de doña Cristina García-Monje Gordo, contra Carbones del Esla, S.A., Aprovechamientos y Recursos Industriales, S.A., y don Julio José Hernández Rivas, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda con imposición de las costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de cinco días el cual se sustanciará ante la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a Carbones del Esla, S.A., cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 12 de mayo de 1997.—La Secretaria, Elena Sánchez Garrido.

4777

4.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 281/97, seguidos a instancia de INSS y Tesorería GRL, contra Francisco González García y otros, en reclamación por incapacidad por accidente, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 17 de junio, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Transova, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 8 de mayo de 1997.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

4727

2.000 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 93/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de María del Pilar García García, contra las em-

presas Fervilux, S.L. y Vertilux, S.L. y otro, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen a la actora la cantidad de 462.162 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065009397, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 2131000066009397. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

y para que sirva de notificación en forma a las empresas Fervilux, S.L. y Vertilux, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de abril de 1997.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

4345

4.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo.—Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 199/97, seguidos a instancia de Santos García Alvarez, contra Hijos de Mariano García González, S.A., y más, sobre invalidez permanente total A.T., se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 11 de junio, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del Art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Hijos de Mariano García González, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 12 de mayo de 1997.—Firmado: P.M. González Romo.

4779

2.125 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 285/97, seguidos a instancia de Esther de Prado Gómez, contra Viuda de Benigno Bravo y otros, sobre fecha de efectos económicos, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, el día 16 próximo, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Viuda de Benigno Bravo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de junio de 1997.—Firmado: D. Pedro María González Romo.

4776

2.125 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: que en ejecución contenciosa 60/97, dimanante de los autos 654/96, seguida a instancia de Ricardo José López Fiaño, contra Aníbal Rodríguez Ramos, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Aníbal Rodríguez Ramos, vecino de avenida José Antonio, 7-3.º León, y en su consecuencia, regístrase y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 222.890 pesetas en concepto de principal y la de 40.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aníbal Rodríguez Ramos, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 24 de abril de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

4164

3.875 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 87/97, seguidos a instancia de Corona Sánchez Alonso y otros, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. y otros, en reclamación de invalidez, silicosis, ha aceptado la siguiente.

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a treinta de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de duplicación anunciado, dése traslado del mismo a las partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, acepta y firma S.S.ª, la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firma (ilegible).

4389

3.250 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 67/97, dimanante de los autos 8/97, seguida a instancia de Luis Javier Benavides Pérez, contra Creaciones Tave, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Creaciones Tave, S.L., vecino de carretera León-Astorga, Km. 31,300 Astorga (León), y en su consecuencia, regístrase y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.453.316 pesetas en concepto de principal y la de 910.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

En cuanto a los salarios de tramitación requiérase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Creaciones Tave, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 29 de abril de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

4390

4.625 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 115/97, seguidos a instancia de Teresa González Pinto e Irene Barriada Caamaño, contra MDM Publicidad, S.L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada MDM (Marketing, diseño y Medios Publicitarios, S.L.) Publicidad, S.L. a pagar a:

1.—Teresa González Pinto: 640.025 pesetas por salarios, más 18.000 pesetas por interés de mora.

2.—Irene Barriada Caamaño: 499.033 pesetas por salarios, más 12.500 pesetas por interés de mora.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a MDM Publicidad, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 29 de abril de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

4391

3.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L.O. del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 96/92, ejecución número 90/92, seguida a instancia de Manuel Lago

Franco y otros, contra la empresa Bierzo Motor, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución que dice en lo pertinente como sigue:

“Auto.—Ponferrada a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, S.S.^a. Dijo: Que debía declarar insolvente provisional por ahora y sin perjuicio, a los efectos de estas ejecuciones acumuladas, a la empresa Bierzo Motor, S.A., por la cantidad de 8.337.219 pesetas de principal y la de 6.500.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, cuyas sumas corresponden a las reclamadas en los procedimientos que se relacionan en el primero de los antecedentes de hechos de esta resolución, una vez deducida del principal la cantidad de 23.387.305 pesetas obtenida por la venta y adjudicación de los bienes embargados. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Así lo manda y firma la Ilma. señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez en funciones de este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.—Nuria Goyanes.—Rubricada”.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Bierzo Motor, S.A., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada a 25 de abril de 1997.—Firma (ilegible).
4210 3.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1033/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 241/97.—Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1033/96, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Nicasio Cadenas Cachón, representado por doña Cristina Somoza González, y demandados, la empresa Combustibles de Fabero, S.A., el INSS, la TGSS y la Mutua del INSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes, etc.”

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 1033/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a la empresa Combustibles de Fabero, S.A., al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de abril de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4167 5.250 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 107/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 249/97.—Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada los presentes autos número 107/97, sobre gran invalidez, en los que ha sido demandante doña Evangelina López Moreda, representada por doña Cristina Somoza González, y demandados, la empresa “Luis Menéndez Llanea”, el INSS, la TGSS y la Mutua Madín; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes, etc.”

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 107/97, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a la empresa “Luis Menéndez Llanea”, al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 24 de abril de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4211 5.375 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 983/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 239/97.—Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada los presentes autos número 983/96, sobre invalidez permanente (silicosis-comunes), en los que ha sido demandante doña Vicenta Sánchez Martínez, representada por don Javier Castro Antolín, y demandados la empresa Moro y Cía., el INSS, la TGSS; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes, etc.”

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus cau-

sahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 983/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a la empresa Moro y Cía., al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de abril de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4212

5.250 ptas.

* * *

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Felicísimo Fernández Francisco, contra Carbones Human, S.L. y otros, en reclamación por indemnización póliza C. Colectivo, registrado con el número 333/97, se ha acordado citar a Carbones Human, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 1997, a las 10.25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Carbones Human, S.L., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 23 de mayo de 1997.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

5198

3.375 ptas.

* * *

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 254/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 279/97.—En Ponferrada a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. Vistos por doña M.ª del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 254/97, sobre fecha de efectos en pensión de invalidez, en los que ha sido demandante don Aníbal García García, representado por don Miguel Ángel Martínez, y demandados el INSS, la TGSS, la empresa Mina Bienvenida, S.L. y la Mutua Universal Mugenat, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes, ... etc.

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la fecha de efectos de la I.P. absoluta, derivada de enfermedad profesional reconocida al actor, debe fijarse en 1 de agosto de 1996, condenando a las demandadas, dentro de su respectiva responsabilidad a estar y pasar por tal declaración y a que se le haga efectiva la I.P. Absoluta desde la fecha 1 de agosto de 1996”.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 254/97, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Mina Bienvenida, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada a 9 de mayo de 1997.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

4683

6.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA LA CESTILLA

Vegas, Villanueva y San Ciripriano del Condado

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Villanueva del Condado el día 15 del próximo mes de junio, a las 15 horas en primera convocatoria y si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración a las 16, en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º—Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.
- 3.º—Examen y aprobación si procede de los ingresos y gastos de la campaña anterior que presentará la Junta de Gobierno.
- 4.º—Informe de la Presidencia sobre el recurso presentado por la Comunidad a la Junta de Castilla y León, referente al pago de las obras de concentración, para obrar en consecuencia de lo acordado.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Vegas del Condado, 22 de mayo de 1997.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5185

2.750 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON 1997